



LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA,

20 FEB 2026

DECRETO N° 580

VISTOS:

El decreto N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios; la Ordenanza Comunal sobre Cálculo de la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Domiciliarios, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3754, de 2007, modificada por Decreto Alcaldicio N° 3.820, de 2008; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la revisión que realiza la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección de Cobranzas, procede la rebaja contable de los valores pagados por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios, correspondientes a cuotas 3 y 4 del año 2025 según corresponda, al haberse pagado en la respectiva patente comercial.

2.- Que, ello, luego de cotejar la base de datos de que dispone el Servicio de Impuestos Internos, remitida en el mes de abril de cada año a la Municipalidad, la que expresa el nombre del propietario y dirección del inmueble y la base de datos del sistema auxiliar contable de patentes, la que señala el nombre y dirección del titular de la patente, la que indica, además, que se encuentra pagado el derecho de aseo. Que, se verifican ambas y cuando corresponde a un mismo usuario y dirección, procede su rebaja en el sistema de contabilidad y en el auxiliar del sistema de aseo.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la rebaja de los valores que aparecen a continuación, correspondientes al servicio de extracción usual y ordinaria de residuos domiciliarios, los cuales fueron pagados en la respectiva patente comercial, asociada a la siguiente propiedad.

N°	ROL PROPIEDAD	ROL PATENTE	RUT	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN	CUOTA REBAJA	VALOR REBAJA \$
1	01341-00007	221917		JUAN ESPINOZA CORTES		30/09/2025	13,275
2	01341-00007	221917		JUAN ESPINOZA CORTES		30/11/2025	13,275
Rebaja Cuenta Contable 115-12-10-003-002-000 "Ingresos por Percibir"							\$26.550

2. **AUTORIZASE** a rebajar del sistema auxiliar contable de Derechos de Aseo, por la Sección de Cobranzas del Departamento de Rentas, los montos de dinero señalados en el numeral anterior.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, los datos personales o sensibles contenidos en este instrumento se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, debiendo adoptarse las medidas pertinentes para resguardar su protección y adecuado uso.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUZ MARTINEZ TORRES
ALCALDESA DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Rentas
- Sección de Contabilidad
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección de Patentes Comerciales
- Sección Partes e Informaciones

LMT/MVR/MAR/NGC/JVT/PAA/asa